

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 217/2018, de 27 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble, sito en C/ Sor Josefina, 13, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Sor Josefina, 13, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería competente en materia de salud se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para su destino a fines sanitarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), del inmueble, sito en C/ Sor Josefina, 13, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ugíjar (Granada), al tomo 838, libro 85, folio 217, con el número de finca 607. Su referencia catastral es 4910601VF9941B0001EL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía